

RECURSOS/ALEGACIONES.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

149.215

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Pleno****Secretaría General del Pleno****ANUNCIO****3.127**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 y en la tramitación subsiguiente en su ejecución:

“ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP número 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, se acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla Orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de fecha 5 de julio de 2024, el expediente sobre la “modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal”, ha estado expuesto al público durante 15 días. Dentro de ese periodo no se han formulado reclamaciones al referido expediente.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Aprobar definitivamente, para el ejercicio 2024, la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:

1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A1	TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB82
A-A1	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB83

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A - A2	Técnico de Grado Medio	1-IMD-LAB84

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C1	Administrativo	1-IMD-LAB85

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB86
C - C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB87

ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2024, tras modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Organismo.

GASTOS DE PERSONAL

Aplicación	Denominación	Inicial 2024	Modificación	Diferencia
340/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	221.612,42	221.612,42	0,00
340/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	4.432,25	4.432,25	0,00
342/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	441.073,61	441.073,61	0,00
342/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	8.821,47	8.821,47	0,00
340/101.00	RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	63.519,82	63.519,82	0,00
340/109.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO 2024	1.270,44	1.270,44	0,00
340/120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	65.703,12	65.703,12	0,00
340/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	78.993,64	78.993,64	0,00
340/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.244,75	31.244,75	0,00
340/120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.600,44	25.600,44	0,00
340/120.06	TRIENIOS	25.134,86	25.134,86	0,00
340/121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	84.347,11	84.347,11	0,00
340/121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	179.251,91	179.251,91	0,00
340/121.03	OTROS COMPLEMENTOS	20.984,24	20.984,24	0,00
340/129.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024	10.210,52	10.210,52	0,00
340/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.274,71	39.350,46	+ 17.075,75
342/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126.696,88	126.696,88	0,00
340/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	24.392,28	47.876,98	+23.484,70
	SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD	12.125,96	12.125,96	0,00
342/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	143.009,56	143.009,56	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	14.415,10	14.415,10	0,00
340/131.00	LABORAL TEMPORAL	125.131,08	125.131,08	0,00
342/131.00	LABORAL TEMPORAL	896.867,94	896.867,94	0,00

GASTOS DE PERSONAL

Aplicación	Denominación	Inicial 2024	Modificación	Diferencia
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	7.207,55	7.207,55	0,00
340/133.00	LABORAL INDEFINIDO	378.497,77	338.137,26	-40.360,51
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	216.310,30	216.310,30	0,00
342/133.00	LABORAL INDEFINIDO	524.334,36	524.334,36	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	71.889,47	71.889,47	0,00
340/135.00	C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA DE FUNCIONARIO	3.213,96	3.213,96	0,00
340/136.00	C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL	14.188,44	14.188,44	0,00
340/137.00	CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. ANUALIDAD 2023	11.163,84	11.163,84	0,00
	CONTRIB.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. PERÍODO 2012/2022	96.179,10	96.179,10	0,00
340/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	10.990,72	10.990,72	0,00
342/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	33.768,06	33.768,06	0,00
340/160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	45.309,56	45.309,56	0,00
340/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	2.000,00	2.000,00	0,00
342/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	1.800,00	1.800,00	0,00
340/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	3.200,00	3.200,00	0,00
342/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTALES	4.048.667,24	4.048.667,24	199,94

CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil veinticuatro.

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.